



Octavo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución, reformar la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. -----

Noveno. - Asuntos generales. -----

Décimo. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.** - En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.** - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la falta justificada de los **Ciudadanos Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal; Samuel Mollinedo Portilla, Octavo Regidor; Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Primera Regidora**, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.** - Declarada abierta la sesión, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.** - En uso de la voz, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Vigésima Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza,**

**Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracción I, 74, 87, 93 fracciones V y VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y X, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII y X, 114 fracción I, 117, fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Vigésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaria General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024 P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracción I, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y X, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones VII y X, 114 fracción I, 117, fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y

demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deriva de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En el desahogo del sexto punto del orden del día de la Vigésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, se dio trámite a la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/290/2022, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, la Secretaria General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tenemos a bien emitir el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 114 fracción I y 117 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*En la actualidad, la penetración de internet en cada espacio de la vida cotidiana de las personas ha provocado que la concepción del mundo haya cambio drásticamente. Sin embargo, esto ha traído también una serie de retos y desafíos en el reconocimiento y protección de derechos humanos como el acceso a la información pública, la libertad de expresión, la privacidad entre muchos otros. De la misma manera, internet ha revolucionado por completo el fenómeno de la comunicación con la llegada de las redes sociales.*

*Ante estos nuevos escenarios cambiantes y dinámicos, la administración pública ha tenido que incorporarse a estos procesos de una forma paulatina, ya que ha encontrado en las redes sociales un importante nicho para poder abrir espacios al diálogo e interacción con la ciudadanía, por lo que cada vez es más recurrente observar cómo los servidores públicos intentan estrechar la brecha digital que encuentran con una ciudadanía que continúa siendo participativa por los medios que observa más conveniente.*

*La presencia de la administración pública en las redes sociales se puede interpretar a través de una doble vertiente: por un lado, las dependencias de la administración pública mejoran y acercan sus mensajes a los ciudadanos; por el otro, permite que los propios ciudadanos puedan interactuar con dichas dependencias.*

*Algunos de los beneficios que han traído consigo la inclusión de la administración pública en las redes sociales son los siguientes:*

1. **Transparencia:** se pone a disposición del usuario las últimas noticias, reglamentos, acciones, datos, etc., para dar a conocer en qué emplean sus recursos las administraciones. Con ello se informa a los ciudadanos de forma constante, cercana y continua.
2. **Conversación y participación ciudadana:** el ciudadano tiene la posibilidad de preguntar sus dudas, proponer mejoras o debatir sobre los distintos aspectos tratados por las administraciones. También los organismos pueden conocer de primera mano si las acciones llevadas a cabo son las adecuadas, si se producen anomalías o si se cumplen las expectativas ciudadanas.
3. **Segmentación:** es posible dirigir el mensaje a distintos tipos de públicos, modificando aspectos como el contenido, la franja de edad, la procedencia geográfica, etc. Por ejemplo, es indudable que a través de los canales sociales hay más posibilidades de acceder a un público joven.
4. **Viralidad:** poner a disposición del ciudadano la información a través de diferentes canales de comunicación facilita que la comparta con su red de contactos y que el mensaje se difunda a través de más canales.

*Ahora bien, si bien es cierto, que son muchos los beneficios que aporta la presencia de la administración pública en los nuevos canales de comunicación, también resulta necesario reflexionar sobre la importancia de un buen plan de comunicación para emprender la tarea de informar a través de las redes sociales, en este sentido, habría que señalar las reservas que desde la administración pública se tiene a estas nuevas herramientas, ya sea por desconocimiento o por miedo a las nuevas tecnologías o por no ser conscientes de la relevancia de éstas en la sociedad de la información actual, asimismo ante la carencia de marcos legales que regulen el uso y manejo de las redes sociales, los servidores públicos se encuentran en un vacío jurídico que genera incertidumbre en su función.*

*Actualmente cada dependencia que así lo desee, puede crear en redes sociales una página o perfil "oficial", sin requerir de ninguna autorización o supervisión, lo que se ha ido convirtiendo en un problema, ya que al término de cada administración algunos servidores públicos se llevan el control de las redes sociales de las secretarías o direcciones a las que pertenecían, teniendo la administración entrante que crear una cuenta o un perfil nuevo.*

*En ese orden de ideas, se considera imperante contar dentro de la administración pública municipal, con una dependencia que atienda esta problemática, por lo que la presente iniciativa tiene como objeto establecer dentro de las facultades de la Dirección de Comunicación Social, el gestionar y administrar de manera exclusiva, las plataformas institucionales de redes sociales en coadministración con las diferentes dependencias del municipio, con la finalidad de que estas plataformas y sus contraseñas se conviertan en bien patrimonial para que sea considerado en los procesos administrativos de entrega recepción.*

*Para efectos de lo anterior, la Dirección de Comunicación Social, a través de la Coordinación de Redes Sociales, será responsable de supervisar, validar y autorizar las acciones de gobierno o la información oficial que se difunda en las diferentes plataformas digitales, a fin de que su contenido sea dirigido a la ciudadanía; asimismo, deberá emitir los lineamientos que normen el uso, administración y contenido de estas plataformas digitales.*

...

Que después de un análisis de los motivos expuestos en la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, convergen con los razonamientos en los que se funda la misma, toda vez, que como bien se manifiesta, esta administración municipal carece de normatividad en materia de redes sociales, lo que ha generado desde hace algún tiempo diversos problemas con el manejo de estas.

Que en ese sentido, se considera imperante establecer de manera puntual dentro de nuestra reglamentación municipal, que la Dirección de Comunicación Social, sea la encargada de administrar de manera exclusiva, las plataformas y cuentas institucionales de redes sociales en coadministración con las diferentes dependencias del municipio, con la finalidad de que estas plataformas y sus contraseñas se conviertan en bien patrimonial para que sea considerado en los procesos administrativos de entrega recepción, asimismo, a través de la Coordinación de Redes Sociales, tendrá la facultad de supervisar, validar y autorizar las acciones de gobierno o la información oficial que se difunda en las diferentes plataformas digitales, a fin de que su contenido sea dirigido a la ciudadanía; debiendo emitir los lineamientos que normen el uso, administración y contenido de las plataformas y cuentas institucionales, por lo cual, las Comisiones Unidas que dictaminan, hacen suya en lo general y en lo particular la iniciativa por la que

se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de conformidad a lo siguiente:

**Artículo 15.- ...**

**I a la XXVIII.- ...**

**XXIX.-** Administrar de manera exclusiva, las plataformas y cuentas institucionales de redes sociales en coadministración con las diferentes dependencias del municipio, con la finalidad de que estas plataformas y sus contraseñas se conviertan en bien patrimonial para que sea considerado en los procesos administrativos de entrega recepción, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto la Dirección.

**XXIX.-** Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso le asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 16.- ...**

**I y II.- ...**

**III.-** Coordinación de Redes Sociales.

**IV y V.- ...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

**TERCERO.** - En un término no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia Municipal, deberá realizar todas las gestiones administrativas tendientes a implementar esta modificación a la estructura y funciones.

**CUARTO.** - En un término no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia Municipal, en coordinación con la Coordinación de Redes Sociales, deberá expedir los lineamientos que regulen la administración de las plataformas y cuentas institucionales de redes sociales.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

### **FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba se reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

---

---

En uso de la voz, el **Ciudadano Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

---

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Antes que nada, agradecer a mis compañeros Regidores el apoyo que tuvimos para esta iniciativa que quiero reconocer el trabajo que estuvieron haciendo las áreas de Comunicación Social, para que pudiéramos estarle dando certeza y orden al tema de las redes sociales, a veces hemos estado detectando más bien que cada área creaba la cuenta de la institución y de repente no teníamos el control de las claves de acceso y de todo lo concerniente a las cuentas de las redes sociales y como todos ya sabemos, las redes sociales se han vuelto tan importantes que es el medio de comunicación más ágil que tenemos con el ciudadano, a veces el ciudadano no viene al Ayuntamiento sin antes haber consultado una página para tener la mayoría de la información que va a requerir, entonces estábamos detectando ese tema, vamos a tener que hacer grandes trabajos para que algunas páginas inclusive se logren cambiar para los nombres que realmente tienen porque se llaman de diferente forma porque a veces se habían creado en administraciones pasadas y cuando los funcionarios se retiraban se llevaban los usuarios y el nombre de la página, entonces con esta iniciativa lo que buscamos es empezar a poner orden, que todos los funcionarios sepan de donde van a tener registrado las claves, las páginas, que va a haber una instancia que va a ser la que los regule y con ello entendamos todos que trabajamos para la ciudadanía y las redes sociales de las diferentes direcciones pasan a ser patrimonio inclusive del municipio y bueno, agradecerles a todos porque estoy segura que lo vamos a aprobar, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos del propio acuerdo.

---

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracción I, 74, 87, 93 fracciones V y VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y X, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII y X, 114 fracción I, 117, fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del décimo séptimo punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha once de abril de dos mil veintidós, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaria General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024 P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracción I, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y X, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones VII y X, 114 fracción I, 117, fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,



venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deriva de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En el desahogo del décimo séptimo punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha once de abril de dos mil veintidós, se dio trámite a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/161/2022, de fecha once de abril de dos mil veintidós, la Secretaria General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tenemos a bien emitir el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 114 fracción I y 117 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*Que, en el Quinto Punto del orden del día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2018- 2021, se aprobó el dictamen de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Planeación y Desarrollo, del Reglamento sobre los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad y del Reglamento Interior de la oficina de la Presidencia Municipal como prioridad para la administración, ese compromiso de proteger los derechos de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida, y garantizándoles las mismas oportunidades como habitantes del Municipio de Benito Juárez, respetando los derechos fundamentales.*

*Que de acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en todo el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente 15% de la población mundial. Esta cifra sigue aumentando debido al envejecimiento de la población y a las enfermedades crónico-degenerativas.*

*Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el inciso “e” de su Preámbulo, reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona, y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.*

*Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la Resolución A/RES/61/106, el 13 de diciembre de 2006. Este ordenamiento es el primer tratado en materia de derechos humanos del siglo XXI y también el firmado con mayor celeridad en la historia de la Organización de las Naciones Unidas. Su propósito, contenido en el artículo 1, “es promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.*

*Que el municipio, como consecuencia de la responsabilidad que el Estado mexicano adquirió al firmar la Convención el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año, adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos.*

*La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento jurídico que fortalece una visión que valora a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades.*

*Que, en el Sexto Punto del orden del día, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.*

*Que con el fin de alinear los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en materia de inclusión, con los cuatro ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024. La visión para 2030, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se posiciona como un destino turístico nacional e internacional que consolida un Modelo Gubernamental abierto, confiable y transparente; impulsor de la Diversificación Económica y la Prosperidad Compartida; promotor de la Inclusión y la Justicia Social y respetuoso del medio ambiente y urbanismo sostenible.*

*Que el Plan Municipal de Desarrollo PMD para el Municipio de Benito Juárez es el “instrumento normativo de largo plazo, rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal que expresa claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales de los Municipios hacia ese fin. En su elaboración e integración quedarán incluidas las propuestas planteadas por particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, a través de los mecanismos de participación social para la planeación democrática instituidos dentro del Sistema Estatal”.*

*Eje 1 Buen Gobierno.*

*• Objetivo Estratégico. Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.*

*Eje 2 Prosperidad Compartida.*

*• Objetivo Estratégico. Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.*

*Eje 3 Medio Ambiente Sostenible.*

*• Objetivo Estratégico. Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.*

*Eje 4 Cancún por la Paz.*

*• Objetivo Estratégico. Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.*

*Estos ejes permitieron guiar la realización del Diagnóstico de la situación actual del municipio en cuanto a los temas de más relevancia, así como la realización de los Foros de Consulta Ciudadana, las encuestas de opinión y los talleres de análisis con las y los funcionarios de las dependencias y entidades municipales.*

*Que analizando entre las propuestas de los Foros mencionados con anterioridad destacan contenidos vinculados con: seguir consolidando el combate a la corrupción; el reforzamiento de aspectos de inclusión a las personas con discapacidad; el impulso a las y los emprendedores; ideas para coadyuvar con las personas en situación de vulnerabilidad; el cuidado del entorno y el medio ambiente; proyectos de obra pública e infraestructura deportiva; la prevención de la violencia de género; y la participación ciudadana, entre otros.*

*Que la inclusión de la discapacidad es una condición esencial para la defensa de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz y la seguridad. También es esencial para cumplir la promesa que se hizo en la Agenda 2030 para el Desarrollo*

*Sostenible de no dejar a nadie atrás. El compromiso de hacer realidad los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia; es una inversión en un futuro común.*

*Que la crisis mundial de la COVID-19 ha puesto especialmente de relieve la situación de las personas con discapacidad que son las que se encuentran entre las más afectadas por la pandemia y padecen las tasas más altas de contagio y muerte. Las repercusiones socioeconómicas y humanitarias de la COVID-19 están agudizando las desigualdades preexistentes asociadas a la discapacidad y amenazan con exacerbarlas aún más.*

*De no ser atendida, la condición de discapacidad conlleva obstáculos para el disfrute de derechos sociales básicos. Es importante que las problemáticas particulares de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración al elaborar las estrategias de desarrollo social. Hay que explorar políticas públicas que puedan fomentar el acceso de personas con discapacidad al ejercicio pleno de sus derechos sociales, así como políticas de fomento al empleo de este grupo poblacional.*

*De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, es importante:*

- *Contar con instalaciones educativas y espacios de trabajo más accesibles e incluyentes para facilitar la inserción social de las personas con discapacidad.*
- *Establecer un sistema de protección social que contemple pensiones para las personas con discapacidad permanente en dependencia total.*
- *Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.*

*Que de lo antes expuesto se concluye la necesidad de elevar a Dirección, la recién creada "Área Técnico Ejecutivo para la inclusión de las personas con Discapacidad". Por lo que se pretende reformar el Artículo 24 y adicionar el Artículo 28 bis del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como reformar el Artículo 2 del Reglamento sobre los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*

...

Que el Área Técnico Ejecutiva para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, perteneciente a la Dirección General de Planeación Municipal, fue creada con el propósito de contar con un área especializada encargada de proteger los derechos de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida, y garantizándoles las mismas oportunidades como habitantes del Municipio respetando los derechos fundamentales, y la cual, desde su creación, ha trabajado para garantizar que las acciones de planeación en favor del respeto de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro Municipio sean continuas.

Que en ese contexto y toda vez, que al tratarse de un Área Técnica, se ha encontrado limitada en facultades y atribuciones, los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general y en lo particular, ya que deviene imperante que la mencionada área técnica, sea elevada a categoría de Dirección de Área, con el objetivo de dotarla de las facultades necesarias que le permitan continuar trabajando para la consecución de los fines para los cuales fue creada.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se aprueba reformar la fracción I y derogar la fracción III ambas del artículo 24 y adicionar un artículo 28 Bis al Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de conformidad a lo siguiente:

**ARTÍCULO 24.-** ...

**I.-** ...

**1 a la 3.-** ...

**4. Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;**

**a) Departamento de Difusión Inclusiva.**

**b) Departamento de Inclusión Social.**

**c) Departamento de Asuntos Interinstitucionales**

**5. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.**

**II.-** ....

**III.- Derogada.**

...

**Artículo 28 bis.** - La Dirección de Área, denominada Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, está a cargo de un Director y tiene las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

**I.** Verificar, facilitar y coordinar que las dependencias, entidades y direcciones de la Administración Pública Municipal, ejecuten y realicen las acciones, que él o la Presidente Municipal en el ámbito de su competencia, y el Consejo Municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en términos de la normatividad de la materia provean, en favor del desarrollo integral y los derechos de este sector de la sociedad el de las personas con discapacidad;

**II.** Verificar que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, se incluyan los recursos para la implementación y ejecución, de los programas y acciones, que se hayan aprobado en favor de las Personas con discapacidad de esta municipalidad;

**III.** Verificar y coordinar que, en la Administración Pública Municipal, se apliquen las políticas públicas que así se determinen, tendientes a la equidad e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

**IV.** Verificar y coordinar la consulta y participación de las personas con discapacidad, y las organizaciones de la sociedad civil que las representan, en la elaboración y aplicación de políticas, planes y programas, con base en la normatividad de la materia;

**V.** Promover y proponer, criterios y guías generales para el diseño, ejecución y evaluación del cumplimiento de los deberes, normatividad y los programas institucionales; a efecto de dar cumplimiento con el principio de planeación participativa y de transversalidad el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

**VI.-** Generar la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la inclusión social de las personas con discapacidad.

**VII.-** Conducir el desarrollo de las acciones en materia de sensibilización, concientización, capacitación, difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el sector público, privado, social, educativo y, a efecto de generar y contribuir al establecimiento de una nueva cultura de respeto de las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad;

**VIII.-** Conducir el desarrollo de los programas de desarrollo social que promuevan la inclusión de la población con discapacidad y el fortalecimiento de sus derechos, en el Municipio de Benito Juárez.

**IX.** Asignar los programas, proyectos y acciones de su competencia a las unidades administrativas a su cargo, y verificar que se operen de manera congruente con los objetivos institucionales; y,

**X.** Las demás que le señale el o la Titular de la Dirección General y otros ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - Se aprueba reformar el inciso a) de la fracción I del artículo 2 del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de conformidad a lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 2.- ...**

**I.- ...**

**a)** Un (a) Presidente, quien será el o la Presidente Municipal de Benito Juárez y que en sus ausencias será suplido por el o la Titular de la Dirección de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**b) y c) ...**

**II.-**

**III.- ...**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas.

**Tercero.** - En un término no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, la Dirección General de Planeación, la Tesorería, la Oficialía Mayor y demás dependencias involucradas, deberán realizar todas las gestiones presupuestales y administrativas tendientes a implementar esta modificación a la estructura y funciones.

**Cuarto.** - En un término no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, deberán quedar actualizados los manuales de organización y funciones de la Oficina de la Presidencia.

**Quinto.** - Queda derogada cualquier disposición que contravenga las disposiciones legales contempladas en la presente reforma.

**TERCERO.** - Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso y de a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

#### FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
En uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias, muy buenos días a todos los miembros del Honorable Ayuntamiento, a todas las personas que nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación, bienvenidos a nuestros invitados especiales, de quienes precisamente se trata esta Dirección que me puedo atrever a decir que sin duda mis compañeros van a aprobar el día de hoy. Agradezco precisamente la sensibilidad que se mostró o que mostraron todos los miembros del Ayuntamiento en la elevación a dirección de esta área técnica que trabajamos durante mucho tiempo y que va a ser sumamente necesaria, la modificación al reglamento que teníamos, no recuerdo muy bien pero creo que desde el dos mil seis, dos mil siete, para mí en lo personal, tener un reglamento y no llevarlo a obra, es letra muerta, por eso es importante que se haya dado el primer paso hace algunos meses para crear el área técnica con ustedes al mando de alguna manera, con gente que ha vivido o que vive algún tipo de discapacidad, en un foro que tuvimos ayer escuchábamos o decíamos que las personas que sufren alguna discapacidad o que padecen una discapacidad, sin embargo uno de ustedes aclaró perfectamente, no es

padecerla, no es sufrirla, es vivirla, porque tienen que vivir con eso y son palabras o son cuestiones muy importantes de las que debemos ir haciendo conciencia, no nada más ustedes sino toda la población en general debemos de tener una cultura de inclusión, de acercamiento, de apoyo, de generar o de brindar realmente todos los servicios necesarios para que las personas con discapacidad accedan a estos derechos que todos tenemos, por eso nos dimos a la tarea a dar el siguiente paso de crear esta Dirección de área, para que puedan no nada más tener como supervisores de que hagan rampas, hacer una rampa en una tienda no es suficiente porque hay una gran diversidad de discapacidades, entonces es importante que nos fijemos en todos y que se haga todo lo necesario ya como dirección para generar políticas públicas a favor de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad, es por eso que nos dimos a la tarea y espero de verdad que no sea el último paso, tenemos que seguir adelante, si queremos hacer las cosas diferente hay que empezar con nosotros mismos, la intención de invitarlos a muchos de ustedes, amigos todos, es para que no se quede acá, tristemente la ciudadanía, muchos ciudadanos no acceden o no conocen lo que aquí pasa, entonces es importante que esto se divulgue, se difunda y entre ustedes mismos para que vayan sabiendo y nos vayan presionando y vayamos trabajando de la mano para dar los pasos necesarios para poder hacer todo lo necesario y hacer que se respeten, que accedan y tengan todos los derechos humanos y sociales de los que la mayoría gozamos pero que desgraciadamente las personas con discapacidad se enfrentan con esas barreras reales todos los días y han sido invisibilizados por muchísimos años porque la discapacidad no es de ahorita, la discapacidad ha existido toda la vida, a nivel mundial tenemos un 15% de la población con discapacidad y esa va creciendo, va creciendo incluso con la edad, va a llegar un momento en el que algunos vamos a llegar a cierta edad en donde vamos a vivir con una discapacidad de una o de otra manera, entonces todos vamos hacia lo mismo y tenemos que hacer conciencia y ser comprensivos y empáticos para poder hacer grandes cosas por todos nosotros, por toda la población en general. Muchísimas gracias y buen día. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Yo quiero agradecer el trabajo que ha estado haciendo mi compañero Regidor Jorge, porque además por las directrices que en su momento estuvieron a cargo de quien era nuestra Presidente Municipal, o es nuestra Presidente Municipal con licencia, se lograron grandes cambios en este municipio para que pudiéramos estar visibilizando aquello que parecía invisible, por eso hoy agradezco la presencia de Ricardo Velázquez Prudente, muchas gracias por estar aquí, Titular del Área Técnica Ejecutiva que pasará a ser en unos minutos más nuestra próxima dirección; al licenciado Daniel Eric Agustín Maffassanti, gracias amigo siempre, Presidente del movimiento “Soy Capaz de Todo”, muchas gracias; a Celsio Manuel Matías Euan, Presidente de la Asociación de Deportistas Sordos de Quintana Roo, muchas gracias porque en el curso que mencionaba mi compañero Jorge aprendimos cosas muy interesantes, la verdad cosas que todos como funcionarios deberíamos de saber y a veces desconocemos; a Andrea Boy Gutiérrez, gracias Presidente de la Asociación Claridad y movimiento, porque conocimos tu visión de lo que significa vivir con discapacidad y la verdad te agradecemos todo lo que nos aportaste; a Juan Gilberto Poot Moo, representante de la Asociación Somos Diferentes; a Patricia Aguirre Gómez, Administrativa en Tránsito Municipal; a Alejandro Boy Gutiérrez, de Claridad y Movimiento, a Erika Díaz Barriga Sandoval, capturista de datos en el Centro de Documentación Municipal; a Francisco Alejandro Malpica, locutor de Radio Cultural Ayuntamiento; a Jorge Arturo Evia, auditor de la Dirección de Auditoría de Obras del Ayuntamiento de Benito Juárez; muchísimas gracias siempre por darnos esa visión, por estar el día de hoy aquí a invitación de nuestro compañero Regidor Sanen, la verdad es que vamos juntos a trabajar por hacer siempre este un Municipio cada vez más inclusivo y

como siempre en el lenguaje de apoyo de señas el día de hoy tanto para las redes sociales como para la gente que tenemos aquí en el salón a Nayeli Rodríguez Hernández y a Verónica Bahena Olivares, muchísimas gracias como siempre por el apoyo que le dan. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Apelo a que fue por alusión, pero la realidad es que se me olvidó decir algo. Primero que nada, yo quisiera o más bien quería terminar con una frase que también me gusta mucho y que lo hemos llevado a cabo desde el momento en que la conocí precisamente a voz de Nayeli cuando nos estuvo también ayudando a crear todo esto y así va a seguir siendo, una frase que corresponde a ese sector de la sociedad con algún tipo de discapacidad que es, “nada sobre nosotros sin nosotros” y así va a seguir siendo, no podemos hacer nosotros algo o quienes no tengan una discapacidad no pueden hacer algo si no la padecen, si no la viven, sino la conocen, entonces con ustedes vamos a seguir creciendo y haciendo crecer esta inclusión, estas políticas públicas porque ustedes son los que saben lo que se necesita y también y para terminar y si me permiten no sé si se salga del protocolo o no, quisiera ofrecer un aplauso para todos ustedes. (APLAUSOS). Posteriormente la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Pues antes que nada decir que en hora buena, que haya dejado de ser área técnica y ahora dignamente sea dirección, hemos tenido con nuestros amigos Erick y Ricardo un acercamiento y siempre hemos platicado la importancia que tiene esto del tema de la inclusión porque aquí es donde se demuestra la sensibilidad que se tiene en nuestra sociedad y como Regidores es una de nuestra obligaciones y responsabilidades y como diría nuestra Presidente Honoraria, humanos ayudando a más humanos y esa parte es muy importante, así que en hora buena. Muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal y del Reglamento de los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Séptimo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor

literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024  
P R E S E N T E**

**El Ciudadano, Jorge Rodríguez Méndez Décimo Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública**, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 93 fracción VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracción XVI, 103, 104, 105, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción VIII, 105, 106 fracción XVI, 123, 139, 140 fracción III y IV, 142, 144, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública.

La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

En ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria.

La promoción de políticas públicas en materia de acceso a la información y transparencia es prioridad de todo gobierno democrático y que dichas políticas deben caracterizarse por permitir el acceso cada vez más amplio y expedito a la información pública, transparentar las actividades gubernamentales y poner a disposición de la ciudadanía archivos organizados, no sólo para incrementar su confianza en las instituciones de gobierno y fortalecer la democracia mexicana, sino además con la finalidad de ampliar sus posibilidades de acceso a todos los campos de conocimiento, habida cuenta de que el contenido archivístico es mucho más amplio que los acervos de carácter histórico. Para que en una sociedad esté bien informada es imprescindible una clara, veraz, y oportuna rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, la cual requiere el apoyo y homologación de las prácticas archivísticas, así como vigilar el sistema general que las posibilite.

En la actualidad, el ser y quehacer del archivo no se limita a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, selección, uso y disposición documental de los documentos con que cuenta, sino, además, a



fungir como dinamizador transversal de los organismos públicos y a propiciar una relación más fluida de éstos con la sociedad.

Los archivos municipales son instituciones que rescatan, resguardan organizan y ponen a disposición de los ciudadanos la información que se genera en la vida municipal, de acuerdo a sus propias disposiciones y la normatividad que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones normativas.

La importancia del archivo municipal reside en que es el conjunto de documentos generados y recibidos por las diversas dependencias de la administración pública municipal en el ejercicio diario de sus funciones, que se concentran, conservan y custodian por constituir información de tipo oficial, por tanto, representa la concentración de los testimonios de la acción cotidiana política y administrativa del gobierno municipal.

En el artículo 83 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia, así mismo en el artículo 71 de la ley en comento, establece que atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias, en sentido, el artículo 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece la atribución para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación.

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Con base en lo anterior, se considera preciso reformar el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de brindar un mejor servicio a la Administración Municipal facilitando el acceso a la Información Pública, preservando y controlando, toda la documentación que se haya generado en el transcurso de la actividad administrativa, así como ordenar los documentos a través de un sistema de clasificación para su manejo y control.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

## **REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

### **CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES ORDINARIAS**

...

**Artículo 117.-** Corresponde a la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública:

**I al VII. - ...**

**VIII.-** Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos en materia de transparencia, protección de datos personales y mejora regulatoria;

**IX.- ...**

**X.-** Promover el ejercicio de la transparencia, la protección de datos personales, mejora regulatoria y la gestión documental en términos de las disposiciones normativas aplicables en las materias;

**XI.-** Promover la integración y participación de órganos de consulta, organismos ciudadanos públicos o privados, en materia de transparencia, protección de datos personales, mejora regulatoria y acervo documental histórico;

**XII.- ...**

**XIII.-** Analizar y participar como invitado especial en el grupo interdisciplinario de archivo, acorde a las disposiciones y normativas aplicables;

**XIV.-** Participar en el órgano colegiado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria con voz y voto;

**XV.-** Requerir a las áreas conducentes un informe ejecutivo de las actividades archivística y de acuerdo con los procesos de gestión documental de los sujetos obligados;

**XVI.-** Vigilar el cumplimiento del programa anual que contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos que contenga para su correcta difusión;

**XVII.-** Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a la Dirección General de Archivo las atribuciones conferidas a la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SE SOLICITA:**

**U N I C O.-** Tenerme por presentado con la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

**Octavo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución, reformar la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO, 2021-2024  
P R E S E N T E**

El suscrito **C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 68, 69, 70, 93 fracción VII, 221, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6 fracción I, 73, 74, 92, 93 fracción IV, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 32 fracción VII, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 106 fracciones IV, 129, 130, 133, 134, 139, 140 fracción III, 142, 152, 153, 156, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **INICIATIVA DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE REFORMA La FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción II, que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana vecinal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que en desahogo del quinto punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha 30 de junio del 2009, fue aprobado por unanimidad de votos el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha 16 de julio del 2009 fue aprobada la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;

Que tales documentos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de agosto del 2009 en el número 63 extraordinario del tomo II de la séptima época, entrando en vigor el 5 de agosto del 2009;

Que el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, se creó con el objeto de encausar, promover, y desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual;

Que no pasa desapercibido para el suscrito el hecho de que existe una discrepancia en la denominación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, entre su Acuerdo de Creación y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo que hace necesario corregir el nombre del Instituto del Deporte en el citado Reglamento Orgánico, ya que al no encontrarse homologada la denominación de dicho Instituto, ha generado conflicto al realizar trámites jurídicos y administrativos ante diversas instancias, siendo que se utiliza como fundamento legal su acuerdo de creación, el citado reglamento que se propone reformar y su respectivo Reglamento Interno;

Que derivado de lo anterior, en el contexto del Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se hace indispensable reformar la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de estar en concordancia con el instrumento de creación en comento, evitando, a toda costa, la contradicción entre estos documentos normativo;

Que en atención a lo antes expuesto, en esta oportunidad se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución la **Iniciativa por la que se reforma la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, para quedar como sigue:

## **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

### **ARTÍCULO 5.- ...**

**I a la III.-**

**IV.-** Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

**V a la X.- ...**

...

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en la presente reforma reglamentaria.

**POR LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**ÚNICO.** - Tenerme por presentado con esta iniciativa y en términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se someta a discusión y en su caso, la aprobación de esta iniciativa como un asunto de obvia y urgente resolución.

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone calificar la iniciativa en cuestión como un asunto de obvia y urgente resolución y, en consecuencia, proceder a la votación para su aprobación, en su caso. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del trámite propuesto. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación calificar la iniciativa en cuestión como un asunto de obvia y urgente resolución y, en consecuencia, a probar la reforma reglamentaria propuesta, en términos de la propia iniciativa, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado reformar la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

---

**Noveno.** - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Hola, qué tal. Pues queremos agradecer la presencia de todos los invitados especiales, muchísimas gracias por haber estado aquí, gracias amigo Sanén por todo tu trabajo en este tema y queríamos, bueno en el caso muy particular quiero tratar el tema que va a estarnos ocupando en estos días con el inicio de las obras del Boulevard Colosio, es muy importante que todos los ciudadanos entendamos la importancia de estas obras que están por iniciarse en los tramos tanto en el Boulevard Colosio como en la Zona hotelera con el puente Nichupté, ¿Por qué motivo? Porque al municipio le va a corresponder el tema de la vialidad y estamos trabajando todas las áreas, espero escuchar en unos minutos más a mi compañero Regidor Zenteno, que ha estado trabajando muy de cerca en ese tema, estamos

trabajando con las áreas de transporte, con tránsito, con la propia autoridad responsable de la obra para buscar las vialidades alternas para que puedan ser el menor retraso posible en los traslados que se vayan a tener para salir de nuestro Boulevard Colosio, que es nuestra única salida para Playa de Carmen, Puerto Morelos y todo lo que es Chetumal y se están trabajando para tener áreas de conexión con la Huayacán, tenemos las calles de Álamos, de Nazaret, Colegios, de Lázaro Cárdenas y de Rogelio Castorena, vamos a estar informando por medios oficiales de todos los trabajos que se están realizando, vamos a invitar inclusive la próxima semana a una reunión de trabajo a todos los involucrados en el tema de transporte, autobuses, transportistas de renta de autos, de vans, volqueteros y autobuses de pasajeros para que todos juntos podamos saber cuáles van a ser las medidas, a quiénes les vamos a pedir que en determinados horarios no transiten para agilidad para las personas que se tienen que desplazar para Puerto Morelos y toda la Riviera Maya, pero sí va a ser importante que todos entendamos que este proceso que nos va a llevar que son más de quinientos días sino tengo mal, cuatrocientos cincuenta días más o menos, estamos hablando de un tiempo en el que vamos a tener que aprender a tomarnos nuestros tiempos, a salir con más tiempo, a hacer ciertas cosas para que podamos todos llegar a tiempo y entendiendo la necesidad y la gran importancia que va a tener esta obra que fue una gestión incansable de nuestra actual Gobernadora en donde ya era urgente que no se le hiciera solamente una manita de gato a este Boulevard, que se hiciera una gran obra que va a ser la de tres carriles hasta donde tengo entendido y entonces yo le pediría a los ciudadanos que estén consultando las páginas oficiales, lo vamos a estar haciendo ya de una manera, aunque ya iniciaron algunos trabajos previos, el banderazo de alguna manera oficial sería el día veintinueve de julio, ya lo darán nuestras autoridades en el ámbito estatal con nuestro Presidente de la República y con nuestra Gobernadora electa pero pues estaremos informándole a los ciudadanos, estaremos poniendo la señalética, estamos en el proceso de revisión con las autoridades federales para que todo se haga de manera coordinada y sí decirle que a nosotros nos compete única y exclusivamente el tema de garantizar la vialidad y el traslado de la gente por estas vías. Seguidamente el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Gracias Encargada del Despacho, compañeros, saludo a quienes ven esta transmisión a través de los diversos medios y saludo a quienes nos visitan este día aquí en la sala de cabildo. Sí efectivamente estamos a unos cuantos días de que arranque la obra del reencarpetamiento del Boulevard Colosio, ya está en marcha la obra del distribuidor vial del aeropuerto, esta no está generando ninguna afectación a la vialidad en la carretera de entrada de Playa, en la salida hacia Playa, se está trabajando en las laterales, por el momento no tenemos ninguna afectación, se planea que arranque la obra del Boulevard Colosio hacia los primeros días del mes de agosto, ya en unos cuantos días y aquí la sugerencia sería que la gente esté muy pendiente de las redes sociales del Ayuntamiento en donde se están publicando constantemente las rutas alternas, los tiempos y cómo va a ser la dinámica dentro de la ciudad con rutas, calles que interconecten la Colosio con la Avenida Huayacán que es la salida natural de Cancún hacia Playa del Carmen, teniendo la afectación en el Boulevard Colosio y yo invitaría a la gente a que no esperen a que arranque la obra para conocer las rutas alternas, vale la pena que las empiecen a caminar, está desde luego la avenida Huayacán, está la carretera conocida como “Gas auto” y pues bueno puedan ir conociéndolas y midiendo sus tiempos y pues bueno esto va a ayudar a que la dinámica sea más ágil una vez que arranquen los trabajos y sobre la marcha pues tendremos información de acuerdo al avance de los trabajos que van a ir en el sentido del aeropuerto hacia la ciudad, va a ser una información muy dinámica, va a estarse modificando más o menos cada tres semanas que es como van a ir avanzando cada tramo pero bueno, la invitación es a que la gente esté pendiente de las redes sociales del Ayuntamiento, desde luego la

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes está haciendo lo suyo y bueno, la comunicación entre lo que ambas partes y las constructoras es muy importante para que la información fluya de manera ágil y la ciudadanía esté informada lo más al día posible y que la afectación sea, aunque va a haber, sea lo más llevadera, sin duda los primeros días va a ser lo más complicado en lo que la gente se acostumbra a sus tiempos y bueno, sobre la marcha seguramente será un poco menos complicado pero pues bueno, la invitación, insisto, es a que estén pendientes de las redes sociales del Ayuntamiento. Es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Muchas gracias. Solamente me faltó mencionar que se van a hacer adecuaciones a la Huayacán, se van a quitar ciertos topes, se van a poner varios rebos que es lo que habían estado platicando. Posteriormente el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Es correcto, se están eliminando algunos topes, por el momento se instalaron dos más por la necesidad de los retornos, se va a hacer allá una modificación en cuanto a retornos, se van a cerrar algunos, se van a abrir nuevos reubicándolos, hay una modificación en el ingreso y salida de avenida las Torres sobre la Huayacán y de igual manera en el ingreso y salida de la avenida Huayacán hacia la Kabah, en breve se estará publicando gráficamente cómo va a ser esta modificación, lo que se busca es que tanto como las Torres como avenida Huayacán tengan una salida franca, sin semáforo, Huayacán sin semáforo, las torres con semáforo de un tiempo muy breve para agilizar las salidas de toda la gente que va a avenir del ramal aeropuerto y de todas las vías que interconectan la Colosio con la Huayacán, entonces insisto, estar pendientes de las redes sociales va a ser primordial para la gente. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Décimo. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veintiuno de julio del dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----